

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Fijación de Alimentos
Demandante : Leydy Carolina Doncel Reyes
Demandado : Baudilio Ivan Sierra Espinel
Radicación : 2021-00361
Interlocutorio : 520

Reuniendo los requisitos de Ley la presente demanda, y advertida la concurrencia de los requisitos exigidos por los artículos 82, 386 y ss., del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA impetrada por **LEYDY CAROLINA DONCEL REYES** con C.C.39.583.831, en representación de su hija **VALENTINA SIERRA DONCEL** y en contra de su progenitor **BAUDILIO IVAN SIERA ESPINEL** con C.C.3.230.578, mayor y residente en la ciudad.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO** contemplado en el art. 392 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al demandado **BAUDILIO IVAN SIERA ESPINEL**, corriéndose traslado de la demanda por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa. Súrtase lo preceptuado en por el Art. 291 del C. G. P, y el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal de Girardot, adscrito a este despacho, el inicio de esta acción.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Código de verificación: **a60838707936f6c2ed2fetc9987ce1a703511d7da76d8eabe2c5e3d8ed41cac2**

Documento generado en 12/10/2021 12:42:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**